

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas

Primer trimestre 15 Segundo 20 Tercer 20

El resto 22 50 45 20

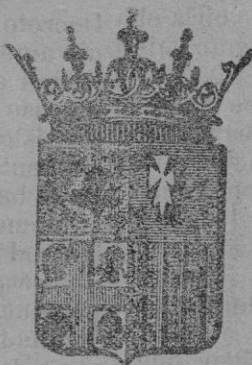
Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se publicarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, n.º 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas al nombre del citado Subdirector.

Los anuncios que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los

de cada corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 octubre 1926).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

Señor: El artículo 18 del Decreto-ley de 27 de abril último afectó un determinado recargo, que se percibe conjuntamente con el impuesto de Derechos reales, a la constitución de un fondo especial, destinado a la intensificación y reorganización de los servicios investigatorios y de inspección del mismo impuesto.

Precisa, pues, señalar las normas orgánicas de dicho fondo y acordar las reglas generales que su distribución ha de acomodarse. Y habiéndose dictado recientemente disposiciones que determinan la forma de percibir e invertir los recursos de análoga índole que sirven de base al ejercicio de la función inspectora en materia tributaria, parece lógico hacer aplicación de aquellos preceptos al caso presente, con las peculiaridades que justifica la índole especial del impuesto de que se trata y del Cuerpo que lo gestiona.

En atención a las consideraciones expuestas, el que suscribe, autorizado por el Consejo de

Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Barcelona, 22 de octubre de 1926. — Señor: A. L. R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los recursos que el artículo 18 del Decreto-ley de 27 de abril último afecta a la intensificación y reorganización de los servicios investigatorios y de inspección del impuesto de Derechos reales, serán administrados por un Comité que se crea en el Ministerio de Hacienda, constituido en la siguiente forma: Presidente, el Ministro del Ramo; Vicepresidente, el Director general de lo Contencioso del Estado; Vocales, los Jefes de Sección de la misma Dirección, el Abogado del Estado, Jefe de la Delegación de Hacienda de Madrid, y un funcionario del Cuerpo pericial de Contabilidad, designado por el Director general de Tesorería y Contabilidad, y Secretario, un Abogado del Estado, designado por el Director general de lo Contencioso.

Artículo 2.º La distribución de los recursos que ingresen en la Caja del Comité de Inspección del impuesto de Derechos reales se ajustará a las siguientes normas:

a) A cada uno de los Abogados del Estado que tengan a su cargo funciones investigadoras o inspectoras del impuesto, sea en la Administración central o en la provincial, podrá asignárseles una gratificación nunca superior al 40

por 100 de su sueldo, dejando de percibirla el funcionario que no obtenga el rendimiento mínimo que el Comité determine.

b) Al personal técnico que, sin tener encomendadas directamente funciones investigadoras del impuesto, desempeñe otras relacionadas con éste que impliquen colaboración en la inspección del mismo, podrá asignársele también una gratificación dentro del límite que señala el apartado anterior y sin que el total de las concedidas por este concepto pueda exceder del 15 por 100 del ingreso anual de la Caja.

c) Al personal administrativo auxiliar que preste servicio en las Abogacías del Estado y en la Dirección general de lo Contencioso y que auxilie el ejercicio de la función inspectora o investigadora, podrá concedérsele una gratificación proporcionada al sueldo que perciba, siempre que el importe total de las otorgadas no rebase el 20 por 100 del ingreso anual de la Caja.

d) Se aplicará una cantidad no superior en conjunto al 5 por 100 del ingreso anual de la Caja al pago de los gastos de material que ocasionen los servicios de la inspección e investigación.

e) Del remanente, si lo hubiere, un 50 por 100 ingresará en el Tesoro público y el resto acrecerá los ingresos de la Caja en el ejercicio económico siguiente.

Artículo 3.º Los tantos por ciento que se determinan en los apartados b), c) y d) del artículo anterior se computarán siempre con relación a los ingresos que la Caja haya obtenido durante el ejercicio económico anterior al en que deban llevarse a efecto el acuerdo o acuerdos de distribución.

Artículo 4.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las normas precisas para la aplicación de este Real decreto.

Artículo transitorio. En el plazo de quince días se constituirá el Comité a que se refiere el artículo 1.º, que adoptará las medidas precisas para que el presente Real decreto surta efectos a partir del primero de enero próximo.

Dado en Barcelona, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(Gaceta 26 octubre 1926.)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el Tribunal especial de Santiago, con informes del Fiscal y Presidente de la Audiencia territorial de la La Coruña, sobre si ha de ser aplicable el art. 53 del Reglamento de 23 de agosto último al caso de un juicio verbal civil, pendiente en apelación en el Juzgado de primera instancia de aquella ciudad y respecto a la extensión que tengan las atribuciones concedidas a los Tribunales especiales por el

Decreto-ley de redención de Foros de 25 de junio anterior, y teniendo en cuenta respecto al primer extremo de la consulta que se trata de un caso que guarda completa analogía con los previstos en el mencionado artículo 53 del Reglamento, y que retrotraer el juicio en el que ya se ha dictado sentencia en primera instancia al momento procesal de su iniciación sería perjudicial y costoso para las partes; y que, por lo que respecta al segundo extremo, no puede haber duda alguna de la extensión ilimitada de facultades que el Decreto-ley, en su artículo 1.º, concede a los Tribunales especiales, que por ello han de conocer de toda clase de cuestiones de índole jurídica relacionadas con la propiedad foral.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: 1.º Que los juicios verbales civiles, pendientes de apelación a la fecha de la promulgación del Reglamento de 23 de agosto último, continúen sujetos a la jurisdicción ordinaria hasta que por el Juez de primera instancia se dicte sentencia firme, pasando entonces al Tribunal especial respectivo para la ejecución de aquélla por analogía con los casos previstos en el artículo 53 de dicho Reglamento; y

2.º Que los Tribunales especiales creados por el Decreto-ley de 25 de junio anterior tienen competencia para conocer de cuantas cuestiones se relacionan con el régimen de la propiedad foral y puedan ventilarse ante los Tribunales de Justicia ordinarios, con arreglo a los términos del párrafo primero de su artículo 1.º.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1926.—Ponte.

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña

(Gaceta 26 octubre 1926.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.244.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de septiembre de 1926.

Sesión del día 3.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar un escrito de la Alcaldía en el que se proponía:

1.º Que se lleven a cabo en el Colegio de Salvador las obras convenidas con motivo de la expropiación de terrenos de dicha entidad para el cubrimiento del río Huerva.

2.º Declarar exceptuadas de las formalidades de subasta las citadas obras por ser de urgencia inaplazable.

3.º Contratar su construcción con los señores Aísa Hermanos, autorizando a la Alcaldía

para convenir las condiciones, cargándose el gasto de 43.800 pesetas al presupuesto extraordinario del cubrimiento.

Conceder diez días de licencia al señor Teniente de Alcalde D. Martín Serrano.

Adjudicar las becas a los niños Faustino González García, Domingo Huerta Rivas, Antonio Jimeno Berges y Francisco Bescós Puértolas.

Conceder permiso a D. Pedro Cepero y doña Elvira Abad para modificar huecos en Boggiero, 20, y Forment, 2, respectivamente.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para abrir al exterior los ventanales de la casa que construye sin pagar arbitrio.

Proceder al arreglo de la calle de la Sagrada (Monzalbarba).

Adjudicar a D. Miguel Agüeras el concurso de suministro de material eléctrico con destino al alumbrado público (lámparas), por el precio de 9.632 pesetas, y a D. Francisco Jover el material para el alumbrado, por el de 5.630 pesetas.

Anunciar concurso para la provisión de tres plazas vacantes de obreros municipales, más las que haya vacantes hasta la propuesta.

Autorizar el vertido al alcantarillado del edificio Residencia de Estudiantes.

Fijar en 145,50 pesetas por agua y 42 por vertido la cantidad que en concepto de arbitrio han de pagar las MM. Reparadoras del Sagrado Corazón por el edificio que poseen en la calle de Sancho y Gil, núm. 6.

Autorizar a la Empresa de Tranvías para renovar el carril en la línea de Madrid, trozo comprendido entre las estaciones de M. Z. A. y Cariñena.

Dar de baja en el arbitrio el surtidor instalado en la plaza de la Constitución por los señores Jiménez y Sancho, y desestimar la petición de que se les autorice para colocarlo en la plaza de Ariño.

No autorizar la instalación de kioscos en la plaza de la Constitución hasta tanto no se terminen las obras de pavimentación.

Recibir provisionalmente la lejiadora de vapor que le fué adjudicada a la Casa Metzger.

Adjudicar a D. Francisco Vicente las obras de pabililación de un local de aislamiento para enfermos epidémicos.

Adjudicar el concurso celebrado para la adquisición de material con destino a la limpieza pública, en la siguiente forma: veinte carritos de mano, a D. Claudio Franco, en 7.000 pesetas; una barredera, en 19.750, y tres camionetas Ford, en 22.950 pesetas.

Declarar que es conforme la resolución dictada por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en la reclamación de D.^a Josefina Ponce Aznar, no entablado contra dicho fallo recurso Contencioso-administrativo, y en su virtud proceder a consignar en el presupuesto de 1926 27, adaptado el semestre en curso, la cantidad de 2.500 pesetas reducida al 50 por 100, modificando los epígrafes en la forma acordada por el Municipio.

Declarar que no ha lugar a incluir a la Federación de Asociaciones de propietarios de barrios particulares, entre las Fuerzas Vivas de la población, según interesa dicha Federación porque se hallará suficientemente representada, siempre, por la Cámara Oficial de la Propiedad urbana.

Resolver favorablemente una moción del señor Sesé en el sentido de que en lo sucesivo se supriman en absoluto los puntos de situado de carruajes y automóviles de alquiler de la plaza de la Constitución, y que éstos se establezcan a lo largo de la calle del Cozo desde la calle de Don Jaime a la de Espartero, ocupando el centro de dicha vía.

Reducir a 99'78 pesetas la cuota del ejercicio económico 1925-26 que debe satisfacer D.^a Pilar Latorre por arbitrio de solares.

Denegar el abono de horas extraordinarias solicitado por los Celadores provisionales del impuesto sobre los vinos.

Denegar la reclamación del ex-Gestor del impuesto de vinos D. Leocadio Brun sobre abono de cantidades no recaudadas por conciertos de la zona libre, denegándose igualmente la reposición solicitada por silencio administrativo.

Asignar a D. Octavio Buil Paradera cédula de clase 13, tarifa 3.

Conceder a D. Antonio Casañal Tercero y a D. Pedro Layed unos terrenos en Juslibol, mediante canon.

Autorizar a la Dirección de Montes y Parques para construir por administración un muro de contención en el río Huerva, junto a los viveros municipales.

Sesión del día 10.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder veinte días de licencia a D. Justo de Pedro y a D. Blas Alix.

Aprobar dos escritos de secretaría: uno, presentando los extractos de acuerdos correspondientes al mes de agosto último, y otro, dando cuenta de los Oficiales terceros que han de desempeñar las Secretarías de los diez distritos en que se divide la ciudad a efectos de Quintas.

Aprobar el Programa Oficial de los festejos organizados por la Comisión en honor de Nuestra Señora del Pilar.

Autorizar al señor Alcalde para designar los señores Concejales que han de constituir las Comisiones de Quintas, y a falta de éstos a ex-Concejales.

Conceder los siguientes permisos: a D. Isidro Beltrán y a D. Antonio Gómez, para modificar huecos en Independencia, 6, y Pignatelli, 60; a D. Celso Alvarez y a D. Mateo Cortés, para decorar portada en Cozo, 123 y 122; a D. Agustín Laguía, para construir cubierto en Delicias, 33, y a D. Pablo Gilabert, para construir repisas en Democracia, número 50.

Denegar la petición de arista de piedra solicitada por D. Santiago Mínguez.

Recibir definitivamente las obras de construcción de una puerta de entrada al Cementerio de

Torrero, y devolver la fianza al contratista.
 Recibir definitivamente las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Denegar el permiso interesado por D.^a Pilar Hernández para llevar a cabo la parcelación de su finca, sita en Casa Blanca, núm. 236.

Eximir a las Eléctricas Reunidas del pago de arbitrio por construcción de dos pabellones en la carretera de Zaragoza a Francia.

Autorizar a D. José Sesma para verter al alcantarillado las casas núms. 5, 6 y 7 de la plaza de la Rebojería.

Denegar la licencia solicitada por D. Enrique Botto para instalar un surtidor de gasolina en la calle del Coso, núms. 11 y 13.

Declarar conforme la resolución dictada por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en el recurso formulado por los Oficiales primeros de secretaría D. Jorge Roqués, D. Enrique Pérez y D. Santos López, incluyendo en el presupuesto semestral en curso la cantidad correspondiente para el aumento de sueldo, y que por lo que afectaba al Oficial 1.^o D. César Mateos se incluyese un crédito en el presupuesto de 1927, por lo que hubiese dejado de percibir en el ejercicio semestral vigente.

Autorizar la apertura de un despacho para venta de leche en Armas, núm. 53.

Aceptar la dimisión presentada por el Maestro auxiliar de Las Casetas D. Manuel Mateo Rodríguez.

Incluir en el presupuesto próximo las cantidades que el Médico D. Angel Bersabé ha dejado de percibir por quinquenios.

Anunciar concurso para la confección de uniformes para los ordenanzas.

Dar el nombre de Don Hernando de Aragón a la parte de calle comprendida entre la de Costa y la de Bruil.

Denegar la reposición solicitada por D. Ricardo Cortés contra el acuerdo municipal que le denegó indemnización de perjuicios por aplazamiento del período voluntario de cobranza de cédulas personales.

Denegar la reclamación formulada por D. José María Tutor interesado en la devolución de la cantidad de 3 pesetas por arbitrio de 15 pollos.

Denegar la reclamación de D. Blas García sobre supuesta anormalidad de la exacción del impuesto sobre los vinos.

Denegar la autorización solicitada por D. Pedro Aznar para establecer en el paseo de Sagasta, o en otras plazas, el quiosco que tuvo instalado en la de la Constitución.

Denegar la autorización solicitada por D. Manuel Lázaro para establecer un puesto de verduras en la calle de San Andrés.

Denegar las reclamaciones sobre cédulas formuladas por D. Tomás Trébol y D. Federico Calderón.

Instalar la feria en terrenos de la exhuerta de Santa Engracia, aceptando los solares particulares que se ofrezcan en dicha zona, percibiendo los propietarios el 40 por 100 y que se adjudiquen mediante subasta que tendrá lugar el día 29 de los corrientes.

quien mediante subasta que tendrá lugar el día 29 de los corrientes.

Autorizar a D. José Carbó para colocar un puentecillo en el Camino de San José, frente al núm. 113.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados, con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Sesión del día 17.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Replicar a un escrito de la Diputación provincial respecto de la propiedad de los terrenos contiguos a la escalinata del Palacio de dicha Corporación.

Aprobar la destitución del Celador de la Policía de Abastos Constantino Palacios Zaragoza por faltas en el servicio.

Aprobar la propuesta de nombramiento de Celador de la Policía de Abastos para cubrir la vacante producida por el acuerdo anterior.

Conceder los siguientes permisos: a D.^a Epifanía Espinar, D.^a Isidra Artieda, D.^a Ramona Sariñena, D. Vicente Calvo, D. Julián Cobos, para contruir casitas, y a D. Pascual Paricio, doña Ignacia Jimeno, D. Ildelfonso Lázaro, D. Eusebio Otto y D. Salvador Blasco, para construir edificios; a D. Andrés Peralta, para ampliar edificio; a D. Pedro García, para reformar entre-suelo; a D. Juan Lorente, para construir edificio; a D. Fernando Escudero, para construir cubierto; a D.^a Hermenegilda Vitallé, para modificar hueco; a D. Alfonso Alfranca, con el mismo objeto; a D. Antonio Muñoz, a D. Angel Comps, para construir repisa; a D. Lucio Alba y don Julio Bernal, para modificar huecos, y a D.^a Angeles Castelar, para colocar portada.

Fijar las rasantes en el antiguo solar del Mercado de Abastos, según interesa el Ramo de Guerra.

Conceder una subvención de 2.000 pesetas a la Unión Radio, de Madrid.

Desestimar tres instancias, en las que D. Manuel Cañada Bernal, D. Jerónimo Paricio, D. Sebastián y D. Mariano Menor Poblador reclaman contra actas de inspección levantadas por arbitrio de agua y vertido.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el número de veladores que con motivo de la reforma de la plaza de la Constitución han de colocarse en aquella vía.

Autorizar a D. Santiago Albanses para traspasar a favor de D. Manuel Oliver un terreno en Juslibol.

Adjudicar a D. Domingo Ferrer la construcción de 28 bancos, por la cantidad de 2.000 pesetas.

Desestimar la instancia de D. Alfonso Soláns solicitando la venta de terrenos en el Campo del Sepulcro para instalación de industria.

Acordar la expropiación de un terreno perteneciente a la Torre de Bruil y Fábrica del Regalíz para construir un camino que dé acceso a la casilla del sifón del Huerva.

Aprobar las relaciones de facturas presenta-

das por los Negociados, con el conformede los señores que forman las ponencias respectivas.

Sesión del día 24.

Lectura y aprobación de acta de la sesión anterior.

Conceder los siguientes permisos; a D. Pascual Salaverri, para construir una capilla en el Cementerio; a D. Manuel Villar, para practicar obras en Coso, 56; a D. Serafín Loscertales, en Cedro, 5, y a D. Rafael Castilla, en Goya, 3.

Anunciar concurso para la confección de uniformes con destino al personal afecto al Cementerio y a la Dirección de Ingeniería.

Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación de la plaza de Lanuza y calle de Isaac Peral.

Informar una instancia elevada al Ministerio de Fomento por la sociedad de Tranvías respecto al proyecto de modificación del trazado de la vía del tranvía en la plaza de la Constitución.

Conceder dos meses para la desaparición de los pies derechos que sostienen la marquesina del café Gambirina y que no exceda en su saliente de 4.50 metros.

Anunciar concurso para el arreglo de las bocas de riego, llaves de paso, etc.

Entregar a la Hermandad de la Sangre de Cristo la cantidad presupuesta para limpieza del depósito judicial de cadáveres.

Anunciar concurso para la realización de obras de ampliación de la vivienda de la Maestra de Peñaflor.

Desestimar la petición de un socorro solicitado por D. Manuel Muniesa.

Desestimar el escrito de reposición del acuerdo de 3 de los corrientes sobre abono del arbitrio de bebidas en la ex-zona libre presentado por D. Leocadio Brun y ratificar el citado acuerdo municipal.

Desestimar la reclamación formulada por don Juan Sanz contra el comiso que le fué practicado y multa impuesta por quedar demostrado documentalente no existe ningún derecho a favor del recurrente.

Adjudicar el suministro de carbón para el Matadero a la Sociedad Minas y ferrocarril de Utrillas.

Aceptar la sentencia dictada en el expediente promovido por D. José Domínguez, como Celador del arbitrio de pesas y medidas.

Adjudicar a D. Anselmo Carcía la enajenación de varios troncos maderables.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados, con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la segunda subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para mil quinientas reses lanares, en el monte «Dehesa del Moncayo», desde primero de junio a treinta de septiembre de mil novecientos veintisiete, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día quince de noviembre próximo, a las doce horas, con la limitación que expresa el Plan de aprovechamientos publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día trece de agosto y con arreglo a lo establecido en el Pliego de condiciones número 2, formulado por el Distrito Forestal, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia, de veintiocho de julio último, siendo de dos mil doscientos cincuenta pesetas, el tipo de tasación del aprovechamiento.

Tarazona, veintinueve de octubre de mil novecientos veintiséis.—El Alcalde, Juan Muñoz. El Secretario, Constancio Núñez.

Uncastillo.

N.º 4.972.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria del primer cuatrimestre del semestre de 1926.

Sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1926.—Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Fueron aprobados todos los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses de mayo al de agosto último.

Se acordó por unanimidad aprobar los expedientes tramitados para la adjudicación de los pastos de los montes La Sierra, Picanido y Pardina de Baniés, de este Municipio; el primero por el año forestal de 1926-27 y los otros dos, por cinco años consecutivos, siendo el de 1926-27 el primero de dichos cinco años, y adjudicar definitivamente las subastas a los que fueron adjudicadas provisionalmente, por los tipos de ocho mil trescientas veintiocho pesetas; cuatro mil y dos mil setecientas doce pesetas noventa céntimos anuales, a los señores don José M.º Fanlo Pueyo, D. Mariano Loperena Torrero y D. Patricio López Monguilán respectivamente.

Se acordó también por unanimidad pagar al Párroco la cantidad de doscientas noventa y ocho pesetas importe de las funciones religiosas celebradas durante el año económico de 1925-26.

Se acordó igualmente por unanimidad aprobar los Reglamentos del Cuerpo de Empleados administrativos, facultativos y subalternos de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Estatuto municipal vigente.

Fueron aprobadas transferencias de crédito para atender a servicios que están a cargo del Ayuntamiento y que no constan partidas en el presupuesto de 1925-26 prorrogado para el semestre de 1926.

Y sin más asuntos en el actual cuatrimestre se levantó la sesión.

Uncastillo, 29 de septiembre de 1926.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Marco.

SECCIÓN SEXTA

Tarazona.

N.º 5.433.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89 de las instrucciones de diez y siete de octubre de mil novecientos veinticinco y por acuerdo de

El Burgo de Ebro. N.º 2.582.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno desde 1.º de noviembre de 1925 a 30 de abril de 1926.

Sesión del día 13 de noviembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterados de la comunicación, núm. 580, fecha 11 del actual, del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal respecto a la entrega al Ayuntamiento del monte Mejana de la Noria para su aprovechamiento con arreglo a las instrucciones de 18 de octubre último.

Aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Linares (Jaén) relativa al nombramiento de Bienhechor de la Patria al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera.

Acceder a lo solicitado por D. Máximo Pascual de Quinto autorizándole para obras de amarre de un pontón, previo pago de 129'40 pesetas.

Aprobar la cuenta municipal del ejercicio 1924-25 y la memoria que dispone el caso 5.º del art. 154 del Estatuto municipal.

Aprobar lo acordado por la Comisión para la compra de accesorios para el triquinoscopio, etc.

Proceder a la reparación del tejado de la Casa Consistorial, la construcción de un sifón en el camino de la estación y reparar el puente de la Dehesa.

Sesión del día 21 de noviembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Aprobar un expediente de habilitación de varios suplementos de crédito para atenciones del presupuesto actual con cargo a resultados.

Que se dé vista por quince días a los cuentadantes de los años 1910, 1915, 1916, 1917, 1918-19, 1919-20, 1920-21, 1921-22, y 1922-23, de los reparos puestos por la Sección provincial de cuentas a las de dichos años, para que presenten sus descargos.

Sesión del día 28 de noviembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar la dimisión del cargo de Alguacil presentada por Alejos González, que se anuncie la vacante por Guerra y nombrar interino a Jesús Berges Gascón.

Autorizar al Sr. Alcalde para designar perito agrónomo que proceda a la mensura de la finca «Soto de la Cabañeta», del Barón de Areyza, para incluirla en amillaramiento.

Instaurar expediente para dotar al vecindario de aguas potables con arreglo al R. D. de 9 de junio último y solicitar del Sindicato de riegos de este pueblo la concesión de 10 litros por segundo para tal fin, a perpetuidad y sin pago alguno.

Aprobar la memoria y demás documentación que a la misma se acompaña, presentada por el Secretario intervisor, conforme dispone el art. 6.º del Reglamento de Empleados municipales.

Sesión del día 26 de diciembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar sin ningún reparo las cuentas municipales de los años 1910, 1915, 1916 y 1917.

Sesión del día 28 de diciembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas municipales de los años 1918-19, 1919-20, 1920-21, 1921-22 y 1922-23 con los reparos que se indican, ya publicados en el BOLETIN OFICIAL del año 1926.

Que el cobro del arbitrio de rodaje en el ejercicio 1925-26 se lleve a efecto con la ordenanza del ejercicio anterior interin se aprueba la nueva presentada.

Sesión del día 26 de enero de 1926.

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Acordar las condiciones del servicio especial de Tesorería y contratarlo con el Banco Zaragozano de Zaragoza como representante de este Ayuntamiento, con arreglo al art. 565 del Estatuto municipal, 64 del Reglamento de Empleados municipales y 65 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Sesión del día 20 de febrero de 1926.

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Elevar instancia al Sr. Gobernador civil pidiendo se modifique la clasificación del partido farmacéutico de este pueblo en el segregado de Alfajarín y agregarlo a Zaragoza.

Dejar sin efecto uno de los reparos acordados a la

cuenta municipal del año 1919-20, sobre factura duplicada por compra de candelas, y dejar subsistentes las demás.

Que se paguen de fondos municipales los impuestos del 1'20 por ciento sobre pagos y de la contribución de utilidades por sueldos de empleados, del ejercicio actual y sucesivos.

Sesión del día 3 de abril de 1926.

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Aprobar nuevas ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre rodaje, puestos de venta en la vía pública y licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Sesión del día 28 de abril de 1926.

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27 y su exposición al público por quince días.

Aprobado este extracto de acuerdos por la Comisión permanente en sesión de 1.º del actual.

El Burgo de Ebro, seis de mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Francisco Escuin. — V.º B.º El Alcalde, Agustín Anadón.

* * *

Núm. 2 582.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento desde 1.º de noviembre de 1925 a 30 de abril de 1926.

Sesión del día 7 de noviembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar los extractos de acuerdos de la Comisión permanente y del pleno desde 1.º de mayo al 31 de octubre.

Pagar una dieta de Comisión a los señores Alcalde y Secretario, y una letra de 84 pesetas a la señora viuda de Hernández Buj, por yeso para las obras de la escuela.

Que por el Secretario se obtenga una copia del reparto del Sindicato, para sus efectos en el reparto de utilidades para 1926-27.

Sesión del día 14 de noviembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado de la correspondencia oficial.

Pagar dos facturas por compra de un triquinoscopio y accesorios.

Celebrar tercera subasta de pastos del monte la Mejana, con rebaja del 10 por 100 de tasación.

Vender en pública subasta como leña, madera vieja de las obras de las escuelas.

Contribuir con diez pesetas a costear las insignias de las condecoraciones concedidas al Excmo. señor don Miguel Primo de Rivera.

Construir un sifón en el camino de la estación.

Sesión del día 21 de noviembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Sesión del día 28 de noviembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Pagar los haberes que tiene devengados el alguacil dimisionario Alejo González y dos facturas más por el macelo y blanqueo.

Pagar letras por valor de 244 pesetas por materiales para la obra de las escuelas.

Quedar enterados del resultado de la venta de leña.

Sesión del día 5 de diciembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Reparar el camino de la estación.

Ingreso en arcas municipales del producto de venta de leña, de la obra de las escuelas.

Sesión del día 12 de diciembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Proceder a la rectificación del padrón municipal de habitantes.

Sesión del día 19 de diciembre de 1925.

No se celebró sesión por ausencia del Secretario del Ayuntamiento en asuntos urgentes de familia.

Sesión del día 26 de diciembre de 1925.—Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
 Quedar enterados de la correspondencia oficial.
 Fijar en cinco pesetas el jornal diario regulador del
 de un bracero para los efectos de quintas en 1926.
 Sesión del día 2 de enero de 1926.—Acuerdos:
 Aprobar el acta de la anterior sesión.
 Quedar enterados de la correspondencia oficial.
 Pagar de fondos municipales una factura de mate-
 riales para las obras de las escuelas y otra por impresos
 para secretaría.
 Adquirir papel de multas municipales.
 Aprobar la rectificación del padrón municipal de ha-
 bitantes y su exposición al público.
 Abonar tres dietas de Comisión al señor Alcalde y dos
 al señor Secretario.
 Sesión del día 9 de enero de 1926.—Acuerdos:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.
 Quedar enterados de la correspondencia oficial.
 Formación y aprobación de la lista de vecinos con
 derecho al voto de compromisarios para la elección de
 Senadores y su exposición al público.
 Que se hagan públicos por bando los Reales Decretos
 ley de 1.º del actual sobre declaración de rentas de fin-
 cas y registro de arrendamientos.
 Solicitar de la Junta provincial de transportes autorice
 reanudar el servicio de viajeros entre Letux y Zaragoza,
 a D. Antonio Campos.

Sesión del día 16 de enero de 1926.—Acuerdos:
 Aprobar el acta de la anterior sesión.
 Quedar enterados de la correspondencia oficial.
 Pagar la factura de medicamentos suministrados a
 familias pobres en 1925.
 Celebrar como de costumbre la fiesta de la Candelera.
 Sesión del día 23 de enero de 1926.—Acuerdos:
 Aprobar el acta de la anterior sesión.
 Quedar enterados de la correspondencia oficial.
 Sustituir a los señores Concejales incompatibles por
 parentesco para las operaciones de quintas por excon-
 cejales, señalando las funciones de cada uno.
 Sesión del día 30 de enero de 1926.—Acuerdos:
 Aprobar el acta de la anterior sesión.
 Quedar enterados de la correspondencia oficial.
 Pagar varias facturas por candelas y otros.
 Aprobar la cuenta de agencia con el Banco Zara-
 gozano del primer semestre.
 Nombrar tallador para quintos a Jorge González.
 Dar como definitiva la lista de compromisarios por
 no haber habido reclamaciones.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incur-
 rir en las demás responsabilidades legales, de no pre-
 sentarse los procesados que a continuación se expresan,
 en el plazo que se les fija a contar desde el día de la
 publicación del anuncio en este periódico oficial y ante
 el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y
 emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agen-
 tes de la Policía judicial procedan a la busca, captura
 y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de
 dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513
 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Có-
 digo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuicia-
 miento de Marina Militar.*

Núm. 5.420.

IZQUIERDO, José María, y cuyo actual para-
 dero se ignora; comparecerá, dentro del tér-
 mino de diez días, ante el Juzgado de instruc-
 ción del distrito del Pilar de Zaragoza, al abjeto
 de constituirle en prisión y llevar a cabo las
 demás diligencias acordadas en causa que se le
 sigue por sustracción.

Núm. 5.445.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de prime-
 ra instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apre-
 mio que en este Juzgado se instruye a instan-
 cia del Procurador D. Luis Clemente López
 contra Francisco Verón Céster, como adminis-
 trador de la testamentaria de D.^a Felisa Melús
 Giraldo, para hacer efectivos sus honorarios y
 suplidos en el juicio ordinario de mayor cuan-
 tía que promovió D.^a Pabla Ballesteros contra
 tal Administrador en reclamación de bienes in-
 muebles, he acordado sacar a pública licitación,
 primera subasta, que tendrá lugar en este Juzga-
 do el día veinticuatro de noviembre próximo, a
 las once de su mañana, los bienes embargados
 pertenecientes a dicha testamentaria, que son
 los siguientes:

Fincas sitas en término municipal de Gotor.

1.º Un olivar, sito en la partida de La Viña-
 ra, de seis yugadas de cabida, equivalentes a
 tres hectáreas, setenta y un áreas, veintiocho
 centiáreas; compuesto de doscientos veinticinco
 olivos, y actualmente, linda al saliente con ba-
 rranco, mediodía herederos de D.^a Canovas N.
 de Jarque, poniente y norte con senda: tasado
 en seis mil pesetas (6.000).

2.º Un campo, en la partida del Empetral,
 de tres yugadas de cabida, equivalentes a una
 hectárea, setenta y un áreas y treinta y seis
 centiáreas; que linda al sur con camino de la
 Corteza, mediodía con camino, poniente Do-
 mingo Martínez y norte con viuda de Pablo Gó-
 mez: tasado en quinientas pesetas (500).

3.º Otro campo, en la partida de Santa Ma-
 ría, de tres yugadas de cabida, equivalentes a
 una hectárea, setenta y un áreas y treinta y seis
 centiáreas; lindante al norte con senda de he-
 rederos, al sur y este con camino y poniente
 con Matías Vela: tasado en mil pesetas (1.000).

4.º Otro campo, en la partida de Santa Ma-
 ría, de tres cuartos de yugada de cabida, equi-
 valentes a cuarenta y dos áreas, ochenta y cua-
 tro centiáreas; linda al norte con Pedro Tobas-
 jas, sur Florentín Roy, este Santiago López y
 oeste Domingo López: tasado en cien pesetas
 (100).

5.º Mitad de un olivar, en la partida de los
 Frailes, cuya totalidad perteneció a los ascen-
 dientes de la señora Melús, y dividido hoy en
 dos, de la mitad del cual, o sea del pertenecien-
 te a la herencia de la señora Melús, lo compone
 en la actualidad, un olivar, dividido en dos ta-
 blas, que se describen en la forma siguiente:

A). Parte baja de un olivar, sito en la parti-
 da de los Frailes, de seis yugadas de cabida,
 equivalentes a tres hectáreas, cuarenta y dos
 áreas y setenta y dos centiáreas, con doscientos
 treinta y nueve olivos; lindante al saliente con
 yermo de la herencia de D.^a Felisa Melús, po-
 niente Isidoro Vela, norte camino de herederos
 y mediodía con herederos de Gregorio Melús:
 tasada, esta parte, en seis mil pesetas (6.000).

B). Parte alta del olivar, sita en la partida de los Frailes, de siete yugadas de cabida, con mitad del corral de los Frailes y doscientos treinta y cuatro olivos, equivalente la extensión superficial dicha a tres hectáreas, noventa y nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas; lindante al saliente con finca de Serafin Gaspar, al poniente con Juan Antonio Velilla, norte con Pablo Melús y mediodía con senda de herederos: siendo su valor el de seis mil pesetas (6.000).

6.º Un campo, en la partida del Majadal de los Frailes, de cuatro yugadas de cabida, equivalentes a dos hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; que linda al norte con olivar de la herencia de D^a Felisa Melús, al sur con camino, saliente brazal de herederos y poniente con camino: tasado en trescientas pesetas (300).

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes; que las fincas objeto de subasta no aparecen inscritas a nombre de nadie en el Registro de la Propiedad; que el Administrador de la testamentaría carece de titulación de dichas fincas, cuya falta se suplirá en su día a costa de la parte ejecutada.

Dado en Calatayud a veintiocho de octubre de mil novecientos veintiséis. —Miguel Carazony.—Ante mí, Justo López.

Núm. 5.427.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En causa seguida en este Juzgado bajo el número ciento dos de mil novecientos veintidós, sobre estafa, contra Felisa López San Pedro, se pronunció sentencia, por la Audiencia provincial de esta capital, en primero del actual, cuya parte despositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Felisa López San Pedro, como autora responsable de un delito de estafa de sesenta y cinco pesetas, sin concurrir circunstancias, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las acesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo, en cuanto fueren compatibles con su sexo; a que indemnice a Ignacio Roy sesenta y cinco pesetas, con el apremio personal equivalente caso de insolvencia, a razón de un día más de arresto por cada cinco pesetas que dejase de satisfacer y al pago de las costas procesales, no declaradas de oficio. Aprobamos el auto de insolvencia consultado y abonamos a la procesada todo el tiempo que ha permanecido en prisión provisional por esta causa, por lo que declaramos cumplida la pena de arresto mayor y apremio subsidiario impuesto.—Así, etc. »

Y para que sirva de notificación a dicha procesada, ausente en ignorado paradero, expido

la presente, para su inserción en los periódicos oficiales y firmo en Zaragoza, a veintisiete de octubre de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 5.424.

Huesca.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Huesca, en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 12 del corriente año sobre hurto, contra Manuel Gracia Viscasillos, de 23 años de edad, soltero, hijo de Manuel y Lorenza, natural de Pueyo de Fañanás y con domicilio últimamente en Zaragoza y en ignorado paradero actualmente, se cita al mismo para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de practicar con el mismo una diligencia de justicia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Huesca, a veintiséis de octubre de mil novecientos veintiséis.—Jaime Samiés.—El Secretario, Vicente Fraz.

Núm. 5.446.

JUZGADOS MUNICIPALES

Brea de Aragón.

D. Juan Gil Lavilla, Juez municipal de esta villa de Brea;

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia de D.^a Leonor Vela Alonso, vecina de esta villa, contra D. Juan Sáez, vecino de Madrid, sobre reclamación de novecientas veintitres pesetas, para pago de éstas y gastos y costas causadas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los bienes embargados al expresado Sr. Sáez, los cuales se hallan insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de veintiséis de agosto último, bajo el tipo de mil seiscientos noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos, deducido ya el veinticinco por ciento de la tasación.

El referido acto tendrá lugar el día veinte de noviembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los efectos embargados, que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como también exhibir la cédula personal.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Brea, a veintinueve de octubre de mil novecientos veintiséis. — El Juez municipal, Juan Gil.—D. S. O., El Secretario, Vicente García.